

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos
Rad. No.11001311002019940461400

En atención al contenido de la comunicación que antecede, el memorialista nuevamente tenga en cuenta que si bien en la respuesta dada por el Grupo de Fondos Especiales de la DEAJ y puesta en su conocimiento mediante correo electrónico (fl. 292 a 293 PDF), refiere que este juzgado es competente para la reactivación de los títulos solicitados, ello sería solo en el evento en que la orden prescripción hubiese sido dada por el despacho.

De acuerdo con los soportes de la prescripción del títulos aludidos, se reitera, **este Juzgado no ordenó el proceso de cancelación por prescripción, por cuanto correspondió a una solicitud directa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura**, basada en la Ley 1743 de 2014, el Decreto Reglamentario 272 de febrero 17 de 2015, el Acuerdo PSAA15-10302 de febrero 2015, normas que regulan y establecen los requisitos para la Prescripción de Depósitos Judiciales.

Así mismo y de acuerdo a lo informado en pretérita comunicación, cualquier inquietud sobre el particular debe dirigirla al señor Alexander Orozco, Profesional Universitario de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, en el Teléfono: 3127011 Ext 5093 en Bogotá, a la cual deberá adjuntar copia del presente proveído para que sea esa oficina la que de alcance a su solicitud sin mas dilaciones.

Finalmente, una vez aclare la situación acaecida directamente con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, deberá tener en cuenta el trámite administrativo de devolución que se surte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Resolución 338 de 2006 y demás normas que regulen o modifiquen la materia en el citado Ministerio.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. El anterior auto se notificó por estado No. 024 Hoy 9 de abril de 2021 DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario
--

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

724c6ad70ed075afc29670dcc362ea76ccedca5f9bee3ec0988d0ec78dab073f

Documento generado en 08/04/2021 02:46:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**